

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

NÚMERO 245

TEGUCIGALPA: 8 DE AGOSTO DE 1904

NUMERO 2.448

SUMARIO

EDITORIAL:—Recepción de un Diplomático.

GOBERNACION:—Revocase un acuerdo—Se detiene una solicitud y se manda pagar la cantidad de \$ 50.00—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto—Se dispensa unos edictos—Dispénsase unos edictos—Se dispensa unos edictos—Dispénsase unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Autorízase el gasto de \$ 356.82½—Se autoriza el pago de \$ 120.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:—Se concede una licencia—Se concede una licencia a don José María Medrano—Se autoriza un gasto—Se concede una licencia al Administrador de Puerto Cortés—Se nombra un Inspector para Salado—Permítase a don Enrique Köhncke establecer una fábrica de aguas gaseosas en esta capital y otra en Amapala—Se admite la renuncia del Contador de Rentas de Comayagua y se nombra el sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 35.00.

ESPECIFICACION DE los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1904.

AVISOS.

EDITORIAL

RECEPCION DE UN DIPLOMATICO

Hoy á las 2½ de la tarde ha tenido lugar la recepción del señor don Ricardo Fernández Guardia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica ante el Gobierno de esta República.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores acompañó al señor Fernández Guardia, desde la casa en que reside hasta el Palacio Nacional, pasando por una valla formada de Artilleros y Cadetes, que le hicieron los honores de Presidente conforme á la Ordenanza.

En el Salón de Retratos esperaba al señor Fernández Guardia el señor Presidente de la República, acompañado de los miembros del Gabinete, los Diputados a la Asamblea Constituyente, los Magistrados de las Cortes de Justicia, la Municipalidad, las autoridades civiles y militares, varios miembros del Cuerpo Consular y muchos ciudadanos prominentes.

El señor Fernández Guardia, al hacer entrega de sus Credenciales, pronunció el siguiente discurso:

“SEÑOR PRESIDENTE:

Al poner en vuestras manos las cartas que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica ante el Gobierno de Honduras, nada puede

haber para mí tan grato, como reiterar á V. E. la profunda simpatía que el Gobierno y el pueblo costarricense sienten por la noble nación hondureña y el digno Magistrado que preside sus destinos

A pesar del tiempo y de los acontecimientos, la fraternidad centroamericana no ha dejado de ser una evidencia que se comprueba cada vez que se hace un llamamiento sincero á ese generoso é imborrable sentimiento que palpita en los corazones desde Méjico hasta Panamá. En Costa-Rica, no por hallarse esta nación geográficamente más alejada de la mayoría de sus hermanos, es menos vivo, ni se mira allí nunca con indiferencia, lo que atañe á la suerte de cada una de las secciones de Centro-América; muy al contrario, nuestro mayor anhelo es verlas prósperas y felices y sobre todo en perfecta armonía; porque sin la paz no hay dicha estable.

En cuanto á mí, señor Presidente, acotumbrado desde niño á admirar las brillantes páginas escritas por Honduras en nuestra historia común, así como los héroes que nacidos en su seno, llevaron por toda la América Central la gloria de las armas y la nobleza de las ideas, me sentí lleno de satisfacción al ser designado para venir á renovar aquí el testimonio de ese cariño fraternal y verdaderamente desinteresado que abraza Costa-Rica por su hermana la República de Honduras.

Esta misión tan conforme con mis personales sentimientos es la que traigo. En cumplimiento pondré todo esfuerzo, y si en el curso de su desempeño logro merecer la confianza y la estimación de V. E., me consideraré ampliamente recompensado.”

La contestación del señor Presidente, fué en estos términos:

“SEÑOR MINISTRO:

Con particular satisfacción he oído las amistosas y cordiales expresiones con que acabá de poner en mis manos la carta autógrafa del ilustre Gobernante que rige los destinos del noble pueblo de Costa-Rica.

Es para mí muy grato, señor Ministro, reconocer el interés y la solicitud que el pueblo de Costa-Rica ha demostrado en toda ocasión por el bienestar de las otras Repúblicas de Centro-América, prueba evidente de que el espíritu de confraternidad no se extingue en los Estados que antes formaron una sola, hermosa y grande patria.

Aun alejada geográficamente, como decís, de la mayoría de sus hermanas, Costa-Rica ha contribuido á la armonía de Centro-América, y sobre todo ha dado el ejemplo de un pueblo que sabe apreciar los beneficios de la paz, realizando el progreso sin perturbaciones interiores.

El esfuerzo patriótico de su Gobierno se ha dirigido siempre á examinar á aquella floreciente porción de Centro-América por las vías de su positivo engrandecimiento, teniendo por norte la justicia y la equidad, y por

reglas en sus relaciones diplomáticas, el respeto mutuo y la más perfecta cordialidad. Por eso no hemos tenido para vuestra generosa patria, señor Ministro, sino motivos de admiración y de profundas simpatías. Los rápidos progresos que ha realizado, el creciente desarrollo de su riqueza, el orden impertertable que ha sabido conservar, han sido para Honduras triunfos de un pueblo hermano que hemos aplaudido sinceramente.

Nada será, pues, más grato para el Gobierno de Honduras que estrechar los lazos de unión entre las dos Repúblicas.

Al reconocerlos, señor Ministro, en vuestro elevado cargo, tengo la complacencia de aseguráros que el pueblo hondureño, por quien habéis expresado los más afectuosos conceptos, mira con especial satisfacción el que haya sido confiada á personalidad tan distinguida como vos, por vuestras relevantes prendas intelectuales y morales, una misión que tiene por objeto la mayor armonía y cordialidad en las relaciones que nos ligan con vuestro simpático país; y en la que encontraréis, de mi parte, la más entusiasta cooperación.

Oa ruego, señor Ministro, transmitir á vuestro ilustre Gobierno los votos que, en nombre del pueblo hondureño, hago por la prosperidad de la República de Costa-Rica y por la felicidad del digno Jefe que con tanto acierto la gobierna.”

Terminada esta solemne ceremonia y después de las corteses salutations que se cambiaron entre el Ministro y los altos funcionarios oficiales, el señor Fernández Guardia fué de nuevo conducido á su residencia con iguales honores á los que se le hicieron cuando iba á presentar sus Credenciales.

Leyendo el discurso del señor Ministro Fernández Guardia, se sabe el espíritu que anima á la Legación de Costa-Rica. Hay general regocijo por la manera de iniciar sus funciones oficiales;—y de su misión se aseguran los mejores resultados en beneficio de las relaciones de amistad de Honduras y Costa-Rica.

Esto lo deseamos vivamente; y prenda de garantía de que así será, la constituyen los antecedentes honoríficos del señor Ministro costarricense y de su digno Secretario.

Reiteramos nuestra respetuosa bienvenida á esta Honorable Legación, saludándola afectuosamente.

GOBERNACION

Revocase un acuerdo

Tegucigalpa: 30 de junio de 1904.

Con vista de la solicitud presentada por don Juan Miguel A. Buegas, convalida á pedir que se revoque el acuerdo emitido por este Ministerio con fecha 7 de julio del año

próximo anterior, por el cual se declara persona jurídica la sociedad "La Regeneración," de esta capital, y se aprueban los Estatutos respectivos, fundándose en que dicha Sociedad no ha llenado los fines para que fué creada, lo que deja comprobado ampliamente; y tomando en consideración el informe del Gobernador Político de este departamento, en el que asegura ser ciertos los motivos expresados por el señor Banegas, el Presidente

ACUERDA:

Revocar el citado acuerdo de 7 de julio de 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se deniega una solicitud y se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 30 de junio de 1904.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan Sorto, vecino de Marcala, en la que pide se le acuerde una pensión por ser padre de Ciriaco del mismo apellido, quien murió prestando sus servicios como policial el 30 de mayo próximo anterior. Considerando: que el Fiscal General de Hacienda es de parecer que se deniegue dicha solicitud por no encontrarse dentro de la ley.

Considerando: que el peticionario se encuentra enfermo y en edad muy avanzada, y que el citado policial Sorto, según informe del Director del Cuerpo respectivo, prestó durante un año sus servicios á satisfacción de sus jefes, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Denegar la solicitud en referencia; y 2.º—Mandar pagar á don Juan Sorto, por una sola vez, la cantidad de \$ 50 00; debiendo el señor Ministro de Hacienda imputarla á la partida correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 4 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Bernardo Bernhard la renuncia del cargo de Boticario del Hospital General, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, al Doctor don Joaquín Jáuregui, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 5 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ezequiel Argueta y Dolores Romero, vecinos de La Ceiba, departamento de La Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 5 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á A. M. Zúñiga y Adela Leonor Rose, vecinos de Utila, departamento de las Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 5 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Evaristo Meza y Gertrudis Rodas, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 5 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Enrique Posas y Arcadia Puerto, vecinos de Olanchito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 6 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Baldomero Chacón y Rafaela Betancourt, vecinos de La Ceiba, departamento de La Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Luis Miranda y María Transfiguración Zamora, vecinos de Lapaera, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos. (\$ 60.00), que se pagarán á don Felipe Iñás, valor del trabajo de pintura de la mediana del Palacio; debiendo suministrarse los materiales respectivos. El señor Ministro de Hacienda imputará el gasto relacionado á la partida correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 356.62½

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 356.62½) trescientos cincuenta y seis pesos sesenta y dos y medio centavos, que se entregarán al Jefe del Estado Mayor del señor Presidente, valor de los gastos hechos en los funerales del Diputado don Federico Ferrera. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el pago de \$ 120.00

Tegucigalpa: 8 de julio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, que se pagará á don Teodoro Valladares, valor de 4.000 tejas que suministró para los trabajos que se están haciendo en el local de la Penitenciaría. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de este Ministerio, don Carlos F. Venegas, la que empezará á contarse desde el 10 del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede una licencia á don José María Medina

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de la Tesorería General,

don José M. Medrano, la que empezará á correr desde el día de mañana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$0.374) treinta y siete y medio centavos diarios, que desde el mes de marzo último, se invierten en el alumbrado que se necesita en el servicio interior que se ha establecido en la Administración de Rentas de este departamento, con motivo de la edificación que se está haciendo en aquella oficina. Este gasto se hará mientras dure el trabajo aludido y se imputará á la partida 7.ª, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede una licencia al Administrador de Puerto Cortés

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al General don Jesús Quiroz, Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, un mes de licencia con goce de sueldo; debiendo encargar la Administración, bajo su responsabilidad, al Coronel don Tiburcio Saibán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra un Inspector para Salado

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Enrique Mejía para Inspector de Hacienda de Salado, con el sueldo de sesenta pesos mensuales. Imputase el gasto al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto general.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Permitese á don Enrique Köhncke establecer una fábrica de aguas gaseosas en esta capital y otra en Amapala.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1904.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por don Enrique Köhncke, en que pide se le permita la importación libre de las máquinas y demás útiles que necesita para establecer una fábrica de aguas gaseosas en esta capital y otra en Amapala,

ACUERDA:

1.ª—Otorgar al señor Köhncke, por dos años, la concesión que solicita; permitiéndole la importación, libre de derechos fiscales, de las máquinas, botellas ó cascos de vidrio,

sifones, etiquetas, jarabes, esencias, alambres y demás útiles y materiales necesarios para las fábricas y servicio de las mismas.

2.ª—Cuando el concesionario trate de importar los objetos comprendidos en esta concesión, presentará la factura al Ministro de Hacienda, á fin de que éste, si la encontrare razonable, dicte las órdenes que correspondan; y

3.ª—Con la presente concesión se dará cuenta al Congreso Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite la renuncia del Contador de Rentas de Comayagua y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.ª—Admitir á don Leoncio S. Valle la renuncia que ha presentado como Contador de la Administración de Rentas de Comayagua, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en él desempeño de aquel empleo; y

2.ª—Nombrar, para sustituir al señor Valle, al Bachiller don Aurelio Fajardo, con el sueldo de ley, quien deberá rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 35.00) treinticinco pesos, que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara invirtió en uniformes para la escolta del Inspector de Hacienda de aquel departamento. Imputese el gasto al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

A los albañiles y carpinteros

Teniendo el Gobierno el propósito de hacer algunas construcciones en la Penitenciaría, para cuyos detalles podrán entenderse con el Inspector de Obras Públicas, don Francisco Martínez, se excita á los señores albañiles y carpinteros para que el 4 de agosto próximo, á las diez de la mañana, presenten los presupuestos respectivos ante esta Gobernación.

Tegucigalpa: 25 de julio de 1904.

ALFONSO GALLARDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes quince de agosto próximo entrante, á las 11 a. m., se venderá en esta pública el terreno denominado "Montaña de La Granadilla y Matasano," propio para la agricul-

tura y para la crianza de ganado, teniendo una extensión superficial de cuatrocientas sesenta hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros cuadrados, según el cuadro de cálculo formado por el Agrimensor respectivo. Dicho terreno está situado entre el pueblo de Santa Lucía y el de El Valle, poco más ó menos, distante del primero legua y media, y del segundo, legua y cuarto; y ha sido valorado por esta Administración en la cantidad de mil sesenta pesos setenta y medio centavos. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley.—Tegucigalpa: 23 de julio de 1904.—Aurelio C. Núñez. 3-3

EDICTO

Habiendo fallecido en esta ciudad, el día veinte de junio último, el señor Presbítero don Juan Rodríguez, de sesentasete años de edad, propietario, originario de El Corpus, de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y Felipa Pínel, sin hacer disposición testamentaria; el señor don Pablo Rodríguez, de sesenticuatro años de edad, casado, propietario y de este domicilio, se ha presentado al Juzgado de Letras de este departamento, solicitando se le declare heredero ab-intestato de la sucesión del Presbítero Rodríguez, en su calidad de hermano legítimo, en falta de ascendientes y descendientes. Por lo que dicho Juzgado, por auto de ayer, manda hacer llamamiento á las personas que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan al mismo, á reclamarlo, dentro de treinta días, Artículo 657, Código de Procedimientos.—Secretaría del Juzgado de Letras: Choluteca, julio 29 de 1904. 3-1

FELIPE AGUIRRE.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en el Registro de denuncias de minas que se lleva en este Juzgado se encuentra el que literalmente dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, constancia y proveído que dicen:—Denuncia de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, Felipe Fortín, mayor de edad y vecino de San Antonio de Oriente, ante Ud., con el respeto debido, manifiesta: que en el cerro llamado "La Pastatera," jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, ha encontrado una veta que produce oro y plata, como se ve de la muestra que acompaña; siendo sus límites: al Oriente, la quebrada del Magister; al Poniente, la quebrada de "Piñuelas;" al Sur, el Puntal Clavado; y al Norte, la montaña de Piñuelas: corre de Oriente á Poniente, y tiene su recuesto al Norte, veta que se encuentra en cerro virgen, pues en él no existe ninguna mina registrada dentro del radio de cuatro kilómetros. En julio 31 de 1903 fué denunciada esta misma veta por mi hermano Miguel Fortín, en representación mía y de los señores Pedro Garmendia y Manuel Padilla G.; pero no habiendo podido establecer en el término legal el pozo y galería para pedir la medida, quedamos sin ningún derecho; y deseando nuevamente explotar dicha veta conforme á las prescripciones legales, el suscrito viene á denunciarla en su propio nombre y en representación de los señores Pedro Garmendia y Manuel Padilla G., dándole por nombre "San Antonio;" y advirtiendo: que los referidos Garmendia y Padilla son mayores de edad, mineros y vecinos de Moroceli. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva admitir este denuncia y tramitar lo que fuese de derecho. Artículos 27 y 33, Código de Minería.—Tegucigalpa, agosto 2 de 1904.—Felipe Fortín.—Recibido en su fecha, á la 1 p. m.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil: Tegucigalpa, dos de agosto de mil novecientos cuatro.—Admítase el denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro, por tres veces, de diez y en diez días, por lo menos, en uno de los periódicos de este departamento.—Artículos 33 y 35, Código de Minería.—Notifíquese.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez.—Extendida en Tegucigalpa, á los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—Martín Jiménez. 8-18-28

"Marcial Argeñal, Juez de Paz de lo Criminal, por la ley, á los Jueces de Instrucción y demás autoridades, hago saber: que á Carmen Avila h. se le ha decretado prisión provisional en el Juzgado á mi cargo, por el delito de lesiones en Criaco Casco B., y que se ha ausentado de este domicilio. En tal virtud, requiero á dichas autoridades para que capturen y remitan á las cárceles de esta ciudad al propio Avila h., siendo su filiación: pequeña estatura, trigueno, cara aguileña, descalo.—Librada en Danlí, á cinco de enero de mil novecientos cuatro.—[Sello].—Marcial Argeñal.—Miguel Sevilla.—José Idiáquez."—Es conforme.—Danlí, enero 6 de 1904.—Marcial Argeñal.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 42.

ESPECIFICACION

de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Tecunegua General	Amsdala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Roatán	Tegucig.	Comgua.	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	S. Sbara.	Yoro	Gracias	Intibucá	Ocopán	Cortés	TOTALES
Saldo anterior	\$ 1,766.92	\$ 4,628.70	\$ 27,454.40	\$ 7,108.08	\$ 1,348.30	\$ 5,275.55	\$ 5,517.08	\$ 1,399.89	\$ 1,610.81	\$ 3,081.62	\$ 610.28	\$ 1,049.41	\$ 1,065.60	\$ 7,377.25	\$ 2,016.11	\$ 420.62	\$ 71.46	\$ 941.91	\$ 3,327.76	\$ 76,577.11
R. Aduanera—Imp. Gravacia	48,068.67	56,470.78	8,501.90	12,609.11	1,705.73															122,438.85
Imp. de Licores	161.00	8,297.43	68.27																	4,008.70
Bodegaje	0.00	51.18																		51.18
Derechos de Anclaje																				0.00
Faro y Tonelaje		221.50	27.25			88.64														337.39
Importación Postal	9.83	68.08	4.25				1,143.27	5.80	0.50	3.10			0.80							1,827.17
Concesiones	9,434.07	4,797.58	2,100.73	42.37																16,518.85
Dispensa Oficial	38,463.71	3,811.07				125.85														42,274.78
Tratados de Reciprocidad	8,625.60																			8,625.60
Monopolios—R. de Aguardiente	2,000.00	2,158.75	3,498.75	2,850.82	291.00	35,000.02	6,022.87	573.75	8,290.89	5,821.87	4,122.18	8,900.00	6,107.50	5,763.12	3,381.88	4,004.00	10,549.08	995.00		124,319.68
Renta de Licores	58.00	1,925.00	1,480.00	2,144.87	966.00	17.00	115.37	207.60	114.00	130.00	14.00	181.00	2,482.50	173.00	243.25	150.00	159.00	4,012.50		13,500.82
Renta de Fólivos	5.00	57.00	282.50	2,174.00	17.00	339.00	93.50	169.70	282.00	48.00	56.70	169.00	44.30	98.40	109.10	109.82	2,068.23			3,509.86
E. Timbradas—Papel Sellado	94.10	2,000.00	45.30	50.41																2,145.81
Timbres	289.85	842.10	2,354.40	387.39	204.21	1,578.50	380.65	465.00	405.51	326.60	222.50	780.60	725.50	327.00	368.40	225.00	556.50	221.00	1,015.00	2,324.65
Impuesto Pecuario	26.00	58.00	66.61	86.00	24.00	831.00	189.00	383.00	391.00	163.00	131.60	420.60	228.00	140.00	80.00	29.50	19.19	100.88	2,084.45	2,933.27
Banco de Correos	966.70	324.28	163.80	181.27	52.20	0.88	06.87	80.88	38.52	19.78	11.82	06.22	83.28	28.30	230.30					1,612.60
Linea Telegráfica	186.05	210.91	153.80	180.50	14.85	1,443.05	309.06	216.70	353.90	117.16	67.30	415.80			118.70	109.25	85.10	879.73	463.43	1,290.00
Patentes de Licores		90.00																		90.00
Pólizas	120.00	149.50	20.00	78.00	20.00															400.00
Manifiestos	62.00	27.50	29.50	06.00	10.00															158.00
Permisos	20.00	00.00	30.00	42.00	24.00															118.00
Planes de Navas	75.50	32.00	45.50	66.50	73.00															364.00
Patentes de Sanidad	7.00	50.00	28.00	48.00																188.00
Matriculas de Embarcos				6.00			6.50	4.00	12.00	1.25					3.00	392.00		47.25		500.00
Impresos			549.00	920.00	120.00				456.00	180.00										2,025.00
Exportación de Ganado		128.37	415.56	108.24	1,584.39															2,236.56
Exportación de Productos																				0.00
Lotería	23,749.81		2,040.62																	25,790.43
Muelle																				0.00
Producto de Tierras	420.50																			420.50
Imprenta Nacional	281.50																			281.50
Encuadernación Nacional	87.00																			87.00
Montaje 2.º p.º	114.10	19.54	40.88	28.80	12.35	10.80	62.10	14.24	24.00	10.76	12.45	10.85	18.55	13.35	10.73	13.06	10.77	29.25		408.38
Litografía Nacional	19.75																			19.75
Producto de Vapores			178.00																	178.00
Cablegramas		165.00	775.39	88.53	723.45		786.83			25.08										2,754.75
Ferrocarril—Productos	22,000.00		11,824.17																	33,824.17
Ing. Eventuales—Ing. EO	253.90	4.00		270.00			169.50			261.90		38.00			43,123.4	48.00	70.00	1.00	31.50	1,168.24
Amortizaciones EO	226.42																			226.42
Multas			6.00	15.00	9.00	806.50	8.00	6.00	23.00	2.00	7.10	71.00	3.00	2.00	206.00	13.00	65.00	8.00		880.00
Dispensa de Edictos	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	20.00	20.00			30.00	10.00	30.00	40.00							160.00
Crédito Público	57,513.64																			57,513.64
C. Especiales—Reservas de Cta	105.00																			105.00
Tesorería de Caminos	9,450.80		5,289.10	800.80	2,984.19	204.88	88.00	118.55	32.00	286.50	8,980.25			315.65	36.00	4.00		971.40	950.00	28,584.08
Giros Postales	148.36																			148.36
Hospital del Norte			1,807.53																	1,807.53
Fondo de l. Pública								10.50	18.00	8.00				948.60						966.10
Documentos por Oír	28.10																			28.10
Suplementos	48,506.50																			48,506.50
Agentes Corresponsales	185,525.48																			185,525.48
Cambios	234,116.02																			234,116.02
Hacienda Nacional	4,035.00				8,000.00										100.96	600.00	619.15	35.00	6,318.64	14,092.72
Traslaciones Varias	228,130.91	3,060.00						412.56	1,436.38	15.00			775.22							232,360.07
Suman los Ingresos	\$24,991.52	\$96,345.28	\$43,544.53	\$19,223.18	\$28,138.38	\$4,084.84	\$43,117.68	\$7,809.68	\$10,944.84	\$11,220.85	\$10,621.33	\$5,462.87	\$12,335.92	\$10,240.43	\$6,880.14	\$5,645.48	\$5,328.99	\$13,843.49	\$21,873.02	\$1,201,678.77
Balance	\$826,768.44	100,913.98	\$120,909.02	\$28,359.21	\$29,482.68	\$0,360.20	\$49,634.07	\$9,209.58	\$2,555.70	\$14,222.47	\$11,222.31	\$6,512.69	\$13,421.81	\$17,717.88	\$8,841.26	\$5,080.10	\$5,400.45	\$14,583.20	\$25,310.79	\$1,208,258.69

V.º B.º

Tegucigalpa: 5 de junio de 1904.

Jefe de Contabilidad,

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO INESTROZA.